



RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 428 -2012-ANA

Lima, 06 NOV. 2012

VISTOS: Las Cartas de fecha 27.08.12, 21.09.12 y 26.10.12, de la Cooperación Alemana al Desarrollo GIZ / Programa de Agua Potable y Alcantarillado – PROAGUA, y los Memorandos Nros. 1759-2012-ANA-OPP/UCI y 1946-2012-ANA-OPP/UCI de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Autoridad Nacional del Agua; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Cooperación Alemana al Desarrollo GIZ a través del Programa de Agua Potable y Alcantarillado – PROAGUA, mediante Carta s/n de fecha 27 de agosto de 2012, invita a la Autoridad Nacional del Agua a participar en el Grupo de Trabajo. Estudio: "Análisis de alternativas de organización institucional de la Secretaría Técnica definida en la Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Cartas Nros. 156-2012-ANA-J/OPP y 160-2012-ANA-J/OPP, se confirma la participación de los Ingenieros Edson Ríos Villagomez, Director de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra – Chíncha y Guillermo Eliseo Serruto Bellido, Especialista en Gestión de Cuencas de la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos, para formar parte del equipo de trabajo institucional;

Que, con Cartas s/n de fecha 21 de setiembre de 2012, la Cooperación Alemana al Desarrollo GIZ a través del Programa de Agua Potable y Alcantarillado – PROAGUA, invita formalmente al Dr. Hugo Eduardo Jara Facundo e Ingenieros Edson Ríos Villagomez y Guillermo Eliseo Serruto Bellido a participar en el Grupo de trabajo. Estudio: "Análisis de alternativas de organización institucional de la Secretaría Técnica definida en la Ley de Recursos Hídricos", a llevarse a cabo en las ciudades de París – Republica Francesa y Colonia – Republica Federal Alemana, del 10 al 18 de Noviembre de 2012, asumiendo dicha organización los gastos de pasaje y estadía;

Que, mediante Carta Nº 174-2012-ANA-J/OPP, se comunica que el titular de la Autoridad Nacional del Agua, por motivos de fuerza mayor relacionados a la gestión de recursos hídricos en el País, no podrá asistir al mencionado evento, proponiendo la participación del Ing. Máximo Hatta Sakoda, Director Ejecutivo del Proyecto de Modernización de Gestión de los Recursos Hídricos;

Que, en tal sentido, con Carta s/n de fecha 26.10.2012, la Cooperación Alemana al Desarrollo GIZ a través del Programa de Agua Potable y Alcantarillado – PROAGUA, indica que se está considerando la participación del Ing. Máximo Hatta Sakoda en el evento;

Que, con Memoranda Nº 1759 y 1946-2012-ANA-OPP/UCI, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Autoridad Nacional del Agua, solicita realizar las acciones necesarias para tramitar la correspondiente resolución autoritativa de viaje, señalando que la Cooperación Alemana al desarrollo – GIZ, a través del Programa de Agua Potable y Alcantarillado – PROAGUA- asumirá los gastos de pasajes internacionales y estadía, conforme al Anexo de las Cartas de fecha 21 de setiembre de 2012, emitida por dicha organización;

Que, al respecto, es importante destacar que dicho estudio tiene como objetivo contribuir en la identificación de un diseño viable para la creación e implementación de la Secretaría Técnica de los Consejos de Recursos Hídricos de Cuenca, tomándose en cuenta dos modelos muy exitosos: l'Agence de l'Eau en Francia – AdE, y el modelo de asociaciones de recursos hídricos en Alemania, los cuales podrán ser examinados para ver si estos enfoques y esquemas institucionales y operativos ofrecen insumos conceptuales para la construcción del modelo peruano que se desea implementar





Que, la participación de los mencionados funcionarios se sustenta en el interés institucional de la Autoridad Nacional del Agua, ente rector y máxima autoridad técnico normativa de los recursos hídricos en el Perú, pues permitirá conocer las experiencias desarrolladas en la gestión de cuencas por las agencias de Francia y Alemania y contribuirá con la planificación para la conformación de los consejos de recursos hídricos de cuenca que viene implementando esta Autoridad;

Que, conforme a lo establecido por el artículo 11º del Reglamento de la Ley N° 27619, Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, el artículo 10º del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, prescribe que dentro de los quince (15) días naturales siguientes de efectuado el viaje, el funcionario o servidor público, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11º del Reglamento de la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobado por Decreto Supremo N°047-2002-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el viaje del Ing. Máximo Hatta Sakoda, Director Ejecutivo del Proyecto de Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos, del Ing. Edson Ríos Villagomez, Director de la Autoridad Administrativa del Agua Cháparra-Chincha y del Ing. Guillermo Eliseo Serruto Bellido, Especialista en Gestión de Cuencas de la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, del 10 al 18 de Noviembre de 2012, a la ciudad de París, Republica Francesa y a la ciudad de Colonia, Republica Federal Alemana, para los fines expuestos en la parte considerativa de la Resolución Jefatural.

Artículo 2º.- Precísase que la presente autorización de viaje no irrogará gastos por ningún concepto al Estado, ni otorgará derecho a exoneración a impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3º.- Los funcionarios cuyo viaje se autoriza por la presente Resolución deberán presentar al Titular de la entidad un informe detallado sobre las actividades y resultados de su participación, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país.

Regístrese y comuníquese.



HUGO EDUARDO JARA FACUNDO
Jefe
Autoridad Nacional del Agua

